

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1973

NÚM. 258

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Ministerio de Educación y Ciencia

## SECCION DE CONTRATACION

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia anuncia a concurso-subasta las obras de "Construcción de un Centro de Educación General Básica de 16 unidades en la localidad de Bembibre, León", por un importe de 18.001.474 pesetas.

Los plazos de ejecución de obra y admisión de proposiciones así como el día de apertura de pliegos son los que señala el *Boletín Oficial del Estado* número 268 de fecha 8 de noviembre de 1973.

Madrid, 8 de noviembre de 1973.— El Presidente de la Junta, Francisco José Saralegui Plantero.

6266 Núm. 2248.—110,00 ptas.

## Excm. Diputación Provincial de León

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 2.<sup>a</sup>

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo

se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

*Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto*

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
José Leonardo García	1970	Cta. de Beneficios	Toreno	260
Manuel García Doval	>	Id. id.	S. Pedro (Puente D.)	17.500
J. Antonio Alvarez Alonso	>	Id. id.	Bembibre	3.300
Jesús Constantino Muñiz Fernández	1969	Trabajo Personal	Páramo del Sil	5.050
José M. <sup>o</sup> Alvarez Díaz		Tráfico Empresas	Pobladura (Igüña)	2.100
Alfredo Fernández López		Id. id.	Cabañas Raras	3.500
Adolfo Marqués Fernández		Id. id.	Bembibre	504
Concepción López Anta		Id. id.	Idem	1.750
David Castró	1967	Id. id.	Idem	502
Angelina Gallego Martínez	1970	Imp. s/ Renta	Villablino	1.500
Dictino Ramos García	>	Id. id.	Almagarinos	500
Manuel Ramallal Freire	>	Id. id.	Tremor (Igüña)	1.500
Fernando Martínez Fernández	>	Id. id.	Idem	500
Bienvenido González Rodríguez	>	Id. id.	Almagarinos	500
Tomás González Menéndez	>	Id. id.	Tremor (Igüña)	1.000
Angel Rodríguez Díaz	>	Id. id.	Torre del Bierzo	1.000
Felipe Gómez Mantero	>	Id. id.	Bembibre	500
José Benéitez Solís	>	Id. id.	Idem	500
Antonio Gordo Jiménez	>	Id. id.	Idem	1.500
Jesús Vega Arias	1971	Aduanas	Villaverde (Castropodame)	49.210
Antonio Blanco González	>	I.C.O.N.A.	Matarrosa (Toreno)	250

En Ponferrado a 6 de noviembre de 1973.—Vicente Alvarez Simón.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 6251

## DELEGACION DE HACIENDA MADRID

Relación de los efectos timbrados que han resultado inútiles para la venta, como consecuencia del siniestro ocurrido en la Expendeduría Central de «Tabacalera, S. A.», durante la madrugada del 30 de agosto de 1973, conforme se acredita en el expediente instruido a dicha entidad.

Serie	Numeración	Núm. de efectos	Precio pesetas	Importe pesetas
<i>Papel de Pagos Tasas y Excaciones Parafiscales</i>				
A.	200 501 al 201.500	1.000	10	10.000
A.	216 001 > 217.500	1.500	10	15 000
A.	220 501 > 221.500	1.000	10	10.000
A.	224.001 > 225.500	1.500	10	15.000
A.	232.501 > 233.500	1.000	10	10.000
A.	235.001 > 237.500	2.500	10	25 000
A.	240.001 > 241.500	1.500	10	15 000
A.	241.501 > 245.400	3.900	10	39 000
TOTAL .....		13.900		139.000
<i>Vendís Operaciones al Contado</i>				
	2.442.501 al 2.452.500	10.000	3	30.000
<i>Papel Timbrado Común C. 19.<sup>a</sup></i>				
A.	5.047.001 al 5.048.000	1.000	1	1.000
A.	5.717.501 > 5.718.000	500	1	500
A.	3.720.501 > 5.721.000	500	1	500
TOTAL .....		2.000		2.000
<b>TOTAL GENERAL</b>				
Papel de Pagos para Tasas Parafiscales		13 900		139 000
Vendís Operaciones Contado .....		10.000		30.000
Papel Timbrado Común .....		2.000		2.000
		25.900		171.000

Madrid, 24 de octubre de 1973.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

6223

## Delegación Provincial de Trabajo

Don Federico Alonso Villalobos, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 529/73, incoado contra Froilán Castro Rodríguez, vecino de Villafruela del Condado, por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 17 de septiembre de 1973 por la cual se le impone una sanción de ochocientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Froilán Castro Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Federico Alonso Villalobos. 6208

\*\*

Don Federico Alonso Villalobos, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 530/73, incoado contra Diómedes Castro Rodríguez, vecino de Villafruela del Condado, por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 16 de septiembre de 1973 por la cual se le impone la sanción de ochocientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado Diómedes Castro Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Federico Alonso Villalobos.

6208

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Calzada del Coto

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento expediente n.º 1 de transferencia, habilitación y suplemento de crédito para el ejercicio de 1973, los documentos respectivos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones por los interesados.

Calzada del Coto, 6 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6150

### Ayuntamiento de Villamol

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento expediente n.º 1 de suplemento de crédito para el ejercicio de 1973, los documentos respectivos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones por los interesados.

Villamol, 7 de noviembre de 1973. El Alcalde (ilegible). 6153

### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas al público, por plazo de quince días hábiles en unión de sus anejos, justificantes y dictámenes correspondientes, las cuentas municipales que se relacionan de los ejercicios siguientes:

#### Año de 1959:

De administración del patrimonio.  
De valores independientes y auxiliares.

#### Año de 1960:

General del presupuesto ordinario.  
De administración del patrimonio.  
De valores independientes y auxiliares.

#### Año de 1961:

General del presupuesto ordinario.  
De administración del patrimonio.  
De valores independientes y auxiliares.

#### Año de 1962:

General del presupuesto ordinario.  
De administración del patrimonio.  
De valores independientes y auxiliares.

Durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes se podrán formular respecto a las cuentas antedichas por escrito los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Lo que de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y demás concordantes se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 10 de noviembre de 1973.—El Alcalde-Presidente, Angel Raga Nazábal. 6222

## Administración de Justicia

### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 421-73, sobre supuesta falta de hurto, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 421-73, seguidos por denuncia interpuesta ante la Comisaría de Policía, siendo denunciante Porfirio Belmiro Correia, y denunciado Ubaldo Madera Carrera, sobre hurto, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado, Ubaldo Madera Carrera de la falta que se le imputaba en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.— Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Porfirio Belmiro Correia, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Eusebio Carrera Cacho. 6187

..

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 520-73, sobre malos tratos, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 520-73, seguidos por denuncia interpuesta ante la Comisaría de Policía por José Luis Ribero Casales y Gumersindo Manteca Rubio, contra Luis Ceballos González, sobre malos tratos, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Ceballos González como responsable criminalmente en concepto de autor y sin

concurancia de circunstancias modificativas, de una falta prevista y penada en el artículo 585-1.º del vigente Código Penal, a la pena de doscientas pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.— Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciante José Luis Ribero Casales, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Eusebio Carrera Cacho. 6188

### Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que se siguen en esta Magistratura con los números y contra los apremiados que después se reseñarán, todos ellos domiciliados en Quintanilla de Solamas, a excepción de Ramona Fuertes Alvarez, de Llamas de la Ribera, por el concepto de cuotas adeudadas a la Seguridad Social, y para hacer efectivas las cantidades individualizadas que se indican a continuación, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes, los cuales responden a las cantidades adeudadas por sus respectivos dueños:

Expte. n.º 726/72.—Apremiado doña Ramona Fuertes Alvarez, por 1.500 pesetas de principal, más la de 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas. Bienes a subastar: Finca de su propiedad, sita en término de Llamas de la Ribera, parcela n.º 295 del polígono 28, sitio Vieya, superficie 12 a., lúpulo de tercera clase, linda: N., Francisco Suárez Díez; E., Gabriel Pérez García; S., Benigno Alvarez y otro, y O., Jesús Fernández Alvarez, y a nombre de su esposo Gabriel Alvarez Fernández. Estos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de 25.000 pesetas.

Exptes. números 739 y 1.264/72.—Apremiado doña Victorina Díez Arias, por 2.000 pesetas de principal, más la de 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas. Bienes a subastar: una finca, parcela n.º 9 del polígono 55, en término de Quintanilla de Solamas, al sitio Cepo Blanco, superficie 18,90 áreas, lúpulo de segunda clase, que linda: al N., 7 hros. de Basilio Iglesias Díez; E., 17. Cavetano Arias Alvarez; S., 10, Bautista Arias Iglesias, y O., 8, Natalia Cuenllas Díez. Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de 45.000 pesetas.

Expte. n.º 745/72.—Apremiado doña Petronila Arias Arias, por 1.500 pesetas de principal, más la de 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas. Bienes a subastar: Una finca, parcela n.º 103, a, b, del polígono 49, en término de Quintanilla de Sollamas, al pago Carrera, lúpulo de tercera clase y cereal riego de primera clase, linda conjuntamente: N., Jerónimo Fernández Castellanos y otro; E., Manuel Arias Arias; S., Ignacio Llamas García y otros, y O., Camino de los Caminantes. Estos bienes han sido tasados pericialmente en 30.000 pesetas.

Expte. 748/72. — Apremiado doña María Francisca Arias Fernández, por 1.500 pesetas de principal, más la de 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas. Bienes a subastar: Una finca, parcela n.º 131, polígono 51, término de Quintanilla de Sollamas, sitio Pozo de la Barrera, superficie 8,40 a., cereal riego de segunda clase, linda: N., Concepción Alcoa Blanco; Este, la misma y Flora Llamas Iglesias; S., Hros. de Juan Arias Iglesias, y O., Hros. de Gregorio Arias Díez. Estos bienes han sido tasados pericialmente en 20.000 pesetas.

Expte. 749/72. — Apremiado doña Flora Llamas Iglesias, por 1.500 pesetas de principal, con más la de 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas. Bienes a subastar: Finca, parcela n.º 91, polígono 46, en término de Quintanilla de Sollamas, sitio, Madro, superficie 15 a., cereal riego de tercera clase, linda: N., Petronila Fernández Marcos; E., Demetria Velasco Díez; S., Rosa González Blanco, y O., herederos de Hilario Llamas Marcos. Estos bienes han sido tasados pericialmente en 20.000 pesetas.

Expte. gubernativo 750/72.—Apremiado doña María Elia Álvarez García, por 1.500 pesetas de principal, más 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas. Bienes a subastar: Una finca rústica, parcela n.º 8, polígono 49, cereal riego de primera clase, en término de Quintanilla de Sollamas, al paraje "Carrera", de cabida 3 a., linda: N., Bernardino Álvarez García; Sur, Angel Álvarez Suárez; E., Enrique Uría Pérez, y O., Camino de los Caminantes. Estos bienes han sido tasados pericialmente en 20.000 pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o

inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 7 de enero de 1974 y hora de las cinco de la tarde, y sucesivamente con un cuarto de hora de intervalo los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho a tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario (ilegible).

6183 Núm. 2231.—924,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo NÚMERO DOS DE LEÓN

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la n.º 2.

Hace saber: Que en autos 1.258/73 seguidos a instancia de Lupicinio López García contra Pedro García González y otros sobre silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día trece de diciembre a las once cuarenta horas de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Pedro García González y a quien resultara ser su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente en León a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Luis Fernando Roa Rico. — Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6214

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes LA BERCIANA

Carracedo del Monasterio

D. Rogelio Yebra Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes "La Berciana" de Carracedo del Monasterio, provincia de León, con-

voca a Junta General a todos los usuarios o sus representantes para el día 2 de diciembre a las diez de la mañana en su primera convocatoria, y en su segunda a las once y media, en las oficinas de esta entidad, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º—Presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente presentado por el Sindicato.
- 4.º—Cobro de la derrama del agua 1973 y limpia de la presa general.
- 5.º—Altas y bajas.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Carracedo del Monasterio, 8 de noviembre de 1973.—El Presidente, P. O., (ilegible).

6229 Núm. 2237.—154,00 ptas.

### Comunidad de Regantes DEL CANAL ALTO DEL BIERZO Ponferrada

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes legales con el fin de que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúa el art. 52 de las Ordenanzas, la cual se celebrará en el salón de actos de la Escuela Sindical "Virgen de la Encina" de esta ciudad, el día 9 del próximo mes de diciembre a las diez horas en primera convocatoria, y caso de no asistir número suficiente de votos tal como determina el art. 55 de las Ordenanzas será en segunda convocatoria el día 16 de dicho mes, a la misma hora y en el mismo local, siendo en este caso válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral y del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1974, que presenta el Sindicato.
- 3.º—Renovación del cargo de Vicepresidente de la Comunidad.
- 4.º—Elección de Vocales titulares y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato de Riegos a los que corresponde cesar en sus cargos.
- 5.º—Escrito de D. Angel San Miguel San Miguel y otros, sobre pago de la cuota complementaria de los regadíos por elevación en las zonas de Cueto y Cabañas Raras y ratificación, en su caso, del acuerdo de la Junta General extraordinaria de 29 de abril de 1973.
- 6.º—Asuntos e informes propios de la Comunidad.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1973.—El Presidente (ilegible).

6192 Núm. 2235.—275,00 ptas.